



"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°362-2012-MDM/AL

Máncora, **10 3 SEP 2012**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA;

VISTO:

El Informe N° 001 -2012-MDM/CES, de fecha 28 de Agosto del 2012, mediante el cual el Presidente del Comité de Evaluación y Selección - Yolvi Huamán García, alcanza las Bases para contratar a un Auxiliar Coactivo bajo la Modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) y contratar a un Ejecutor Coactivo bajo la Modalidad de Concurso Público de Méritos y el cronograma para su respectiva aprobación; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 40º de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen y gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que en tal sentido debe recordarse que el Régimen de los Contratos Administrativos de Servicios es una modalidad contractual de la Administración Pública del Estado que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera no autónoma. Se rige por normas del derecho público y confiere a las partes únicamente los beneficios y obligaciones que este establece el Decreto Legislativo N°1057 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°075-2008-PCM. No está sujeto a las disposiciones del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", ni al Régimen laboral de la actividad privada, ni a ningún otro régimen de carrera especial. Debe entenderse que la prestación de servicios no autónomo es la prestación de servicios, sin que ello implique un vínculo laboral con la entidad.

Que, así mismo la contratación bajo la modalidad CAS se sustenta en que el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 establece en el artículo 3º el procedimiento de contratación habiéndose establecido como una de las etapas la preparatoria la misma que comprende el requerimiento del órgano o unidad orgánica usuaria, que incluye la descripción del servicio a realizar y los requisitos mínimos de las competencias que debe reunir el postulante, así como la descripción de las etapas del procedimiento, la justificación de la necesidad de contratación y la disponibilidad presupuestaria determinada por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de la entidad. No son exigibles los requisitos derivados de procedimientos anteriores a la vigencia del Decreto Legislativo N°1057 y su respectivo Reglamento.

Que, la misma normativa ha indicado en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria las reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución, señalando que: "Los Cargos cubiertos por personas designadas por Resolución no se encuentren sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Le son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia".

Que, de acuerdo a los dispositivos legales acotados up supra es necesario se implemente las acciones necesarias a fin de sacar a concurso las plazas para las diferentes áreas de esta entidad, estando a lo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA



normado mediante Decreto Legislativo N°1057 se convoque a concurso bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios las plazas ante indicadas.

Que los gobiernos locales bajo el principio de estado unitario, están sujetos a las disposiciones legales que de manera general y de conformidad a la Constitución y a las Leyes regulan las actividades y funcionamiento del sector público nacional;

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 344-2012-MDM-AL se designa la Comisión Responsable de Organizar y llevar a cabo el Proceso de Selección, mediante Concurso Público la Plaza de Ejecutor Coactivo normado mediante Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del sector Público" y la plaza de Auxiliar Coactivo normado por el Decreto Legislativo N° 1017, bajo el Régimen de Contrato Administrativo de Servicios,

Que es necesario emitir el acto administrativo a fin de implementar el Informe del visto, que permita dar inicio a la convocatoria para cubrir la plaza de Ejecutor Coactivo y Auxiliar Coactivo de la Municipalidad Distrital de Máncora

En consecuencia, de conformidad a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR Bases para contratar a un Auxiliar Coactivo bajo la Modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) y contratar a un Ejecutor Coactivo bajo la Modalidad de Concurso Público de Méritos.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el Cronograma para la contratación de a un Auxiliar Coactivo bajo la Modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) y contratar a un Ejecutor Coactivo bajo la Modalidad de Concurso Público de Méritos.

Publicación de la Convocatoria	: 03 al 05 de Setiembre del 2012.
Presentación y recepción de expedientes	: 06 de Setiembre del 2012.
Evaluación Curricular	: 06 de Setiembre del 2012.
Publicación de Resultados de Evaluación Curricular y de Postulantes aptos para la Prueba Escrita de Conocimientos.	: 07 de Setiembre del 2012.
Prueba Escrita de Conocimientos	: 08 de Setiembre del 2012
Publicación de Resultados de Evaluación Curricular y de Postulantes aptos para la Entrevista Personal.	: 10 de Setiembre del 2012.
Entrevista personal de Postulantes Aptos	: 11 de Setiembre del 2012.
Publicación de Resultados Finales	: 13 de Setiembre del 2012.
Suscripción del Contrato	: 17 Setiembre del 2012.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR el Egreso que demande la Contratación Administrativa de Servicios (CAS) del Auxiliar Coactivo y la contratación del Ejecutor Coactivo bajo la Modalidad de Concurso Público de Méritos.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÁNCORA



ARTICULO QUINTO: DISPONER que la publicación se realice a través del Portal Institucional www.munimancora.gob.pe, y lugar visible de acceso público al Local Institucional.

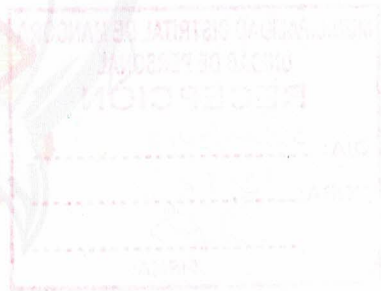
ARTICULO SEXTO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Personal con las acciones y actos administrativos que correspondan de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE.



Municipalidad Distrital de Máncora

Pro. Victor Raúl Hidalgo López
ALCALDE



C.c.
Archivo.
Secretaría General.
Asesoría Legal.
Gerencia Municipal
Unidad de Administración.
Oficina de Personal.
Integrantes del comité.